

ANGOL,

17 ENE 2022

VISTOS:

A) El contrato celebrado con fecha 17 de marzo 20121 entre la Municipalidad de Angol y la empresa CONSORCIO COSEMAR Y WILLIAM IVES S.A., Rut 76.183.291-3, aprobado mediante decreto exento N°862 de fecha 2 de junio 2021, para la ejecución del “SERVICIO DE DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL”, para disponer Residuos en Relleno sanitario Malleco Norte, ubicado en KM. 7,5 ruta 182 camino Angol Collipulli, por un periodo de 2 años a contar de la fecha de firma del acta de inicio del servicio.

B) Los acontecimientos de inseguridad y vandalismo acontecidos en Ruta Angol-Collipulli, que afectan directamente el funcionamiento del Relleno Sanitario Malleco Norte, que han imposibilitado el inicio del servicio, tales como derribo de postes de transmisión eléctrica, disparos con armas de fuego y daños al cierre perimetral.

C) Las amenazas que recibiera la autoridad comunal, acontecidas en 9 de agosto de 2021, frente a una eventual decisión de poner en marcha la disposición de residuos domiciliarios en el Relleno Sanitario Malleco Norte.

D) El Ord. 1728 de fecha 16 de septiembre 2021, dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, solicitando asistencia y apoyo en materias de seguridad policial del entorno y rutas de acceso al Relleno Sanitario Malleco Norte, del cual no se ha recibido respuesta a la fecha, reiterado en su oportunidad.

E) La Carta de la empresa a cargo del “SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL”, Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Limitada, con fecha 23 de septiembre 2021, en que expone fundadamente que no puede proceder con la indicación de disponer los residuos en el Relleno Sanitario Malleco Norte, por los hechos de violencia que se han presentado en la zona donde se emplaza el Relleno Sanitario.

F) La carta enviada al Municipio, por parte de la empresa CONSORCIO COSEMAR Y WILLIAM IVES S.A., en respuesta a lo planteado en punto anterior, en que indica disposición a resciliación de contrato previa indemnización.

G) La licitación en proceso, N° 2743-77-LR21 para proveer el “SERVICIO DE DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL”, que publicara la Municipalidad e Angol, en vista de los antecedentes señalados, al optar por iniciar proceso de resciliación de contrato con la empresa CONSORCIO COSEMAR Y WILLIAM IVES S.A.

H) La disponibilidad que presenta el Relleno sanitario Laguna Verde, el Relleno Sanitario más cercano a la comuna de Angol con disponibilidad inmediata para recibir Residuos Domiciliarios, y cuenta con autorización de funcionamiento Resolución N°1895 del 30 diciembre 2002.

I) La oferta presentada por la empresa KDM S.A. para Disponer Residuos Sólidos Domiciliarios en “Relleno Sanitario Laguna Verde” ubicado KM 489,5 de la Ruta 5 Sur, comuna de Los Ángeles, ubicado a 85km de Angol, por un monto de \$15.000 (incluido impuestos) por tonelada dispuesta.

J) La Orden de Compra N° 2743-99-SE20, la Orden de Compra N° 2743-35-SE21, la Orden de Compra N° 2743-67-SE21, la Orden de Compra N° 2743-68-SE21, la Orden de Compra N° 2743-69-SE21 y la Orden de Compra N° 2743-85-SE21 para “SUMINISTRO DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL”, con la empresa KDM S.A. para Disponer Residuos Sólidos Domiciliarios en “Relleno Sanitario Laguna Verde” ubicado KM 489,5 de la Ruta 5 Sur, comuna de Los Ángeles, por un monto de \$15.000 (incluido impuestos) por tonelada dispuesta acogiéndose a lo establecido en el Artículo 10 numero 3) del reglamento de la Ley 19.886 de Compras Pùblicas, dada la Urgencia de dejar de disponer Residuos Domiciliarios en Vertedero Municipal.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

K) Que la fecha de término del “SUMINISTRO DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL” con la empresa KDM S.A. corresponde al 20 de enero de 2022.

L) Lo indicado en Art. 10, número 7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, ya que se trata de prórroga de un suministro suscrito con anterioridad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación por el servicio ya indicado, y el monto de dicha prorroga no supera las 1.000 UTM.

M) El Informe N°5 de fecha 17 de enero 2022 emitido por Asesor Jurídico de la Municipalidad de Angol, en el cual se indica favorablemente que es posible proceder conforme al Memorándum de SECPLA N°12 de fecha 12 de enero de 2022 dirigido al Sr. Alcalde Subrogante, en que se solicita autorizar contratación directa el “SUMINISTRO DE DISPOSICIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL”, por un periodo de 30 días corridos, a partir del 21 de enero de 2022, con la empresa que administra el “Relleno Sanitario Laguna Verde” que se encuentra en la comuna de Los Ángeles, KDM Sociedad Anónima, RUT 96.754.450-7, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2022, (Subtítulo 22.08.001 Servicios de Aseo) por un monto por Tonelada dispuesta de \$15.000 (con impuesto), acogiéndose a lo establecido en Art. 10, número 7, letra a) del Reglamento de la LeyN°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

N) La Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

Ñ) La resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

O) Las Facultades y obligaciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORICESE proceder vía Trato Directo por un periodo de 30 días corridos, a partir del 21 de enero de 2022 hasta el 19 de febrero de 2022, para el “SUMINISTRO DISPOSICION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL”, con la empresa KDM S.A. para Disponer Residuos Sólidos Domiciliarios en “Relleno Sanitario Laguna Verde” ubicado KM 489,5 de la Ruta 5 Sur, comuna de Los Ángeles, por un monto de \$15.000 (incluido impuestos) por tonelada dispuesta acogiéndose a lo establecido en el Articulo 10, número 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, dada la Urgencia de dejar de disponer Residuos Domiciliarios en Vertedero Municipal.

2.- Emitase Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/MHA/ORR/orr/
DISTRIBUCION
-Dpto. Sepla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-ITO del servicio
-Archivo Secretaría Municipal
-Transparencia